



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00080-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890300279-4

EJECUTADO: ELECTROMECAÑICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS NIT 900179903-1 y FRANCIS JAVIER MENA CUESTA CC N° 79.952.605

Riohacha, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener las personas ejecutadas natural y jurídica a saber: ELECTROMECAÑICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS NIT 900179903-1 y FRANCIS JAVIER MENA CUESTA CC N° 79.952.605, en cuentas de ahorros o corrientes, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, de Occidente, Agrario, Popular, AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, Caja Social, Scotia Bank Colpatria, GNB Sudameris, Itaú, Serfinanza y Banco Procredit.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$262.203.559,50
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c0842f8e761efbcffa4f8c8184ae06b792e7b4d84b9957c1e0ffbc935e9ac6

Documento generado en 09/08/2022 09:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>